Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas de carácter deportivo, recreativo y cultural en el departamento del Caquetá, en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional. Su finalidad es promover la cultura, el arte, el folclor, el deporte y la recreación como ejes fundamentales para el desarrollo integral del individuo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población caqueteña.

La Coordinación de Deporte Social Comunitario y Recreativo del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, es la dependencia encargada de formular, articular, implementar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción del deporte social comunitario, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento, como herramientas fundamentales para la inclusión social, la convivencia, la construcción de tejido comunitario y el mejoramiento de la calidad de vida de la población caqueteña, en coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan de Acción Institucional y los lineamientos del Ministerio del Deporte.

De conformidad con el organigrama institucional del Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, la Coordinación de Deporte Social, Comunitario y Recreativo es la dependencia encargada de planificar, desarrollar, promover y ejecutar programas lúdicos, recreativos y deportivos, orientados al fortalecimiento de la recreación, el deporte y la integración social en el departamento del Caquetá, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y las políticas públicas vigentes.

Así mismo, esta Coordinación tiene a su cargo la participación y articulación institucional en los Consejos Departamentales de Política Social, los cuales constituyen espacios de diálogo, concertación y toma de decisiones estratégicas para la formulación, seguimiento y fortalecimiento de las Políticas Públicas del departamento, especialmente aquellas relacionadas con la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Dichos espacios se desarrollan a través de mesas de trabajo, comités interinstitucionales y jornadas intersectoriales, en las que se requiere una participación técnica, constante y efectiva.

Los Consejos de Política Social Departamental están conformados por diversas entidades del orden público y privado, entre las que se encuentran la Secretaría de Salud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gobierno, el Departamento de Prosperidad Social, Comfaca, la Policía Nacional, la Procuraduría, la Fiscalía General de la Nación, organizaciones no gubernamentales, entre otras, cuyo trabajo articulado permite la implementación efectiva de políticas públicas que respondan a las necesidades de la población infantil y juvenil, garantizando su bienestar y desarrollo integral.

No obstante, en atención a la carga funcional y operativa que actualmente recae sobre el Coordinador de Deporte Social, Comunitario y Recreativo, se evidencia que no se cuenta con la disponibilidad de tiempo suficiente para representar de manera permanente y oportuna al ICDR Caquetá en las jornadas intersectoriales, mesas técnicas y Consejos

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Carlos E. Torres Rivera | Bellaned Villanueva Ortiz | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

Departamentales de Política Pública. Adicionalmente, el Instituto no dispone de personal de planta que pueda asumir dichas funciones, lo cual limita la participación institucional en estos escenarios estratégicos de articulación intersectorial.
En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la coordinación, representación y acompañamiento técnico del ICDR Caquetá en los espacios de concertación y toma de decisiones relacionados con el deporte social, comunitario y recreativo, así como el fortalecimiento y ejecución de los programas institucionales a cargo de la Coordinación.

En este sentido, la Coordinación de Deporte Social, Comunitario y Recreativo liderará el proceso de contratación, asegurando que el profesional, técnico o tecnólogo seleccionado cuente con la formación, experiencia y competencias necesarias para:

- Representar al ICDR Caquetá en los Consejos Departamentales de Política Pública y jornadas intersectoriales.
- Articular acciones con entidades del orden departamental y nacional, fortaleciendo la gestión interinstitucional.
- Aportar conocimientos técnicos en materia de deporte, recreación e integración social en el marco de las políticas públicas del departamento.
- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos y presentar informes periódicos de gestión.
- Apoyar la planeación, desarrollo y ejecución de los programas deportivos, recreativos y comunitarios institucionales.

La contratación de este apoyo a la gestión permitirá garantizar una participación activa, técnica y continua del ICDR Caquetá en escenarios estratégicos para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del departamento del Caquetá.

La presente contratación tiene su sustento legal, que sobre el deporte dice:

La Constitución Nacional en su Artículo 52. *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, *reconoce a la educación física, la recreación y la utilización adecuada del tiempo libre, como uno de los fines de la educación colombiana, y establece su carácter de proyecto pedagógico transversal obligatorio del currículo en la educación preescolar, básica y media.*

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5°, dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

Por su parte la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en su artículo 41 dice: El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral 24 establece:

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Carlos E. Torres Rivera | Bellaned Villanueva Ortiz | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

*"Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada".*

Ley 1355 de 2009, Ley de la Obesidad. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

Decreto 2771 del 2008, Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición de impacto de la actividad física en los ámbitos nacional y territorial.

**RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN:** De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia.

El Plan de Desarrollo Departamental "**OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027"**, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas Metas, Productos, Indicadores y Programas, dirigidos a las diferentes comunidades del Departamento de Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así, que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Departamental, **OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027.**

Que la presente contratación se da en el marco de los proyectos que se encuentran radicados en el Banco de Proyectos Departamental bajo el ***BPIN 202500000042977 Fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte en el departamento del Caquetá"*** aprobados del 22 de junio de 2026.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y RECREATIVO DEL ICDR CAQUETÁ, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO A LA ARTICULACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN JORNADAS INTERSECTORIALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO.**

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Apoyo a la gestión de las Coordinaciones de Deporte y la asistencia a las jornadas intersectoriales de política pública del departamento del Caquetá incluye la participación en la planificación, ejecución y seguimiento de estrategias que fortalezcan el desarrollo deportivo, recreativo y social. Esto implica la articulación con entidades públicas y privadas, la generación de informes técnicos y el apoyo a programas institucionales como Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo,

Lúdica y Paz Infantil, Inclusión para Personas con Discapacidad y el Programa de Recreación, promoviendo el liderazgo juvenil, la integración social, el bienestar de la niñez, la participación de personas mayores y la accesibilidad al deporte adaptado, garantizando así el fortalecimiento de la política pública en estas áreas

## 2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| | | |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| FAMILIA | 80110000 | Servicios de Recursos Humanos |
| CLASE | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

## 2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones Específicas:

1. Asistencia en representación del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR CAQUETA) en las mesas departamentales de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar (MIAF) y comités departamentales de personas con discapacidad 2026.
2. Asistencia en representación del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR CAQUETA) en los comités técnicos de primera infancia y comités departamentales de envejecimiento y vejez 2026.
3. Asistencia en representación del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR CAQUETA) en los comités técnicos de convivencia escolar y a la Mesa de prevención embarazo de adolescentes 2026.
4. Asistencia en representación del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR CAQUETA) en los comités interinstitucionales para la erradicación del trabajo infantil y la protección del menor trabajador (CIETI) y comités departamentales de la lucha contra la trata de personas 2026.
5. Asistencia en representación del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR CAQUETA) en la mesa de Política estupefacientes, Mesa grupos poblacionales, Comité Consejo de Mujer, Victimas de la Violencia, mesas departamentales de concertación indígena y demás comités y reuniones que requiera las coordinaciones de deporte del ICDR CAQUETA 2026.
6. Apoyo a los programas institucionales como Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo, Lúdica y Paz Infantil, Inclusión para Personas con Discapacidad y el Programa de Recreación, promoviendo el liderazgo juvenil, la integración social, el bienestar de la niñez, la participación de personas mayores y la accesibilidad al deporte adaptado, garantizando así el fortalecimiento de la política pública en estas áreas
7. Asistir a reuniones, comités técnicos, mesas de trabajo y espacios de articulación convocados por el ICDR o por la supervisión del contrato, relacionadas con el objeto contractual.
8. Las demás que les sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco de las líneas misionales del ICDR Caquetá.

## 2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la

orden o contrato.

3. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría de la oficina de Almacén quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Institución o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Al no cumplir con el objeto contractual se impondrá las multas, sanciones y declaratorias por el incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
6. Presentar al supervisor del contrato las constancias o planillas de aportes por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Apoyar en la oportuna entrega de información que requieran los órganos de control y vigilancia teniendo en cuenta su objeto contractual.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

**2.6 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST:**

1. Coordinar con **El ICDR CAQUETÁ** la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar e informar al **ICDR CAQUETÁ** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **EL ICDR CAQUETÁ** o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El ICDR CAQUETÁ.**

**2.7 OBLIGACIONES FRENTE A LA POLÍTICA AMBIENTAL:**

Apropiar y adoptar como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental:

1. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Carlos E. Torres Rivera | Bellaned Villanueva Ortiz | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

4. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

## 2.8 OBLIGACIONES DEL ICDR CAQUETÁ

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
8. Expedir paz y salvo al contratista una vez entregue los materiales, equipos y documentos a su cargo.

## 2.9 INFORMES Y PRODUTOS.

En el marco de la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes informes:

Deberá entregar un **informe al termino de cada periodo ejecutado**, el cual deberá estar **debidamente soportado con registro fotográfico** y contener evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 2.10. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

**2.10.1. Plazo de ejecución del contrato:** La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará hasta el 30 de noviembre de 2026, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal, Afiliación a la ARL y aprobación de garantías.

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo hasta el 30 de noviembre de 2026 representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

**2.10.2 Lugar de prestación del servicio:** El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutará en la ciudad de Florencia Caquetá o donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede la ciudad de Florencia.

**2.10.3. Supervisión:** Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Carlos E. Torres Rivera | Bellaned Villanueva Ortiz | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*". Así mismo, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.**

**4.1** El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de entre DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Y TRES MILLONES QUINIENTOS DE PESOS MONEDA LEGAL ($2´500.000 - $3´500.000).

**4.2. Valor del Contrato:** Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($13.200.000).**

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Carlos E. Torres Rivera | Bellaned Villanueva Ortiz | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

**4.3. Forma de Pago:** Se cancelará así: CUATRO PAGOS (04) por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 3.300.000) M/CTE** A la entrega de los informes que contengan los productos de las actividades realizadas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista; **b)** Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **c)** Factura y/o documento equivalente y **d)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

**4.4. Rubro presupuestal afectado:** La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos propios por funcionamiento:

| **Rubro** | **Denominación del Rubro** | | |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | | |
| **CDP** | 143 | **Valor del CDP** | $13.200.000 |
| **Fecha Expedición CDP** | 17/07/2026 | **Fecha Vigencia CDP** | 15/10/2026 |

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

**a. Experiencia:**

| **Clase** | **Meses** |
|---|---|
| Laboral | 06 meses de experiencia Laboral relacionada |

**b. Formación**

| **Nivel Educativo** | **Título** |
|---|---|
| Formación Académica | Profesional y/o tecnólogo y/o técnico cualquier área del conocimiento. |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

**a.** El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Carlos E. Torres Rivera | Bellaned Villanueva Ortiz | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

**b.** El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

**c.** El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

**MATRIZ DE RIESGO**

| N° | 3 | 5 |
|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | ESPECIFICO |
| FUENTE | INTERNO | INTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR) | (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. | DEFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | 1. NO EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO<br>2.CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO<br>3. CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA | EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO. |
| PROBABILIDAD | 4 | 2 |
| IMPACTO | 5 | 2 |
| CALIFICACIÓN TOTAL | 9 | 4 |
| PRIORIDAD | EXTREMO | MEDIO |
| ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | 1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.<br>2. SOLICITAR INFORME DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.<br>3. SEGUIMIENTOS, LLAMADOS DE ATENCIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD. | 1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICAS QUE CUBRA EXIGENCIA DE CUBRIMIENTO DE GARANTÍA POR ESTE EVENTO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.<br>2. ENTREGAR LA PÓLIZA QUE CUBRA DICHO RIESGO. |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Carlos E. Torres Rivera | Bellaned Villanueva Ortiz | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

| | | | |
|---|---|---|---|
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 3 | 2 |
| | IMPACTO | 2 | 2 |
| | CALIFICACIÓN TOTAL | 5 | 4 |
| | CALIFICACIÓN TOTAL | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | SI | | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1, 3 Y SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2. | | ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1. SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2. |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO | | PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | | LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DETERMINAR EL VALOR Y EL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO. EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA EXIGENCIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD. |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DEFINITIVAS | VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXAMEN MINUCIOSO |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | PERIÓDICAMENTE MÍNIMO UNA MENSUAL | PERIÓDICAMENTE. |
| NOMBRE DE LA PÓLIZA | RIESGO DE CUMPLIMIENTO | | RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO |

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** El contratista presentará a la Oficina de Contratación una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

| Clase de amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más. |

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Carlos E. Torres Rivera | Bellaned Villanueva Ortiz | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

**9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2.

| Presentó: | Aprobó: |
|---|---|
| **BELLANED VILLANUEVA ORTIZ** | **WILLIAN ARMANDO PARRA** |
| COORDINADOR DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y RECREATIVO | DIRECTOR |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Carlos E. Torres Rivera | Bellaned Villanueva Ortiz | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |